(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(23 DE JUNIO DE 2011)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea Legislativa

5ta. Sesión Ordinaria

CAMARA DE REPRESENTANTES

P. de la C. 3499

22 DE JUNIO DE 2011

Presentado por los representantes y las representantes *González Colón, Rodríguez Aguiló, Méndez Núñez, Pérez Otero, Alfaro Calero, Aponte Hernández, Bonilla Cortés, Bulerín Ramos, Casado Irizarry, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Correa Rivera, Fernández Rodríguez, Jiménez Negrón, Jiménez Valle, León Rodríguez, López Muñoz, Márquez García, Meléndez Ortiz, Navarro Suárez, Nolasco Ortiz, Peña Ramírez, Pérez Ortiz, Quiles Rodríguez, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Ramos Rivera, Rivera Guerra, Rivera Ortega, Rivera Ramírez, Rodríguez Homs, Rodríguez Miranda, Silva Delgado, Torres Calderón, Torres Zamora* y *Vega Pagán.*

Referido a la Comisión de Hacienda

LEY

Para enmendar el inciso (i) del Artículo 11 del Capítulo II de la Ley Núm. 213 de 12 de septiembre de 1996 conocida como "Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico de 1996", según enmendada, a los fines de transferir al Fondo de Apoyo Presupuestario 2011-2012, la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares del Fondo Especial de la Junta Reglamentadora de las Telecomunicaciones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico de 1996, Ley Núm. 213 de 12 de septiembre de 1996, según enmendada, dispone la creación del Fondo Especial de la Junta Reglamentadora de las Telecomunicaciones. Actualmente dicho fondo especial cuenta con recursos en exceso de los necesarios para cumplir los propósitos para los cuales fue creado.

Ante ello es menester canalizar esos recursos a otros sectores de mayor necesidad en nuestro gobierno. Por tanto, mediante esta legislación se transfiere la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares al Fondo de Apoyo Presupuestario 2011-2012, para distribuirse a diferentes agencias e instrumentalidades gubernamentales.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el inciso (i) del Artículo 11 del Capítulo II de la Ley Núm. 213 de 12 de septiembre de 1996, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 11.-Presupuesto y Cargos por Reglamentación.-

(a) .....

(i) El Secretario de Hacienda ingresará en una cuenta especial denominada "Fondo Especial de la Junta Reglamentadora de las Telecomunicaciones", los dineros recaudados en virtud de esta Ley, los cuales podrán ser utilizados única y exclusivamente para sufragar los gastos de operación y funcionamiento de la Junta, excepto que para el año fiscal 2000-2001, se transferirá de los recursos de este Fondo Especial de la Junta Reglamentadora de las Telecomunicaciones al Fondo Presupuestario la cantidad de diez millones (10,000,000) de dólares y al Fondo para el desarrollo Socioeconómico de las Comunidades Especiales de Puerto Rico la suma de cinco millones (5,000,000) de dólares para establecer sistemas telefónicos en dichas comunidades. Para el año fiscal 2009-2010 se transferirá de este mismo Fondo Especial al Fondo para el Acopio Cultural y de las artes y Recreacional Deportivo de Puerto Rico la cantidad de diecisiete millones (17,000,000) de dólares, para la promoción de la cultura, las artes, recreación y deportes en Puerto Rico en todas sus manifestaciones.

Durante el Año fiscal 2010-2011 se transferirá de este Fondo Especial al Fondo para el Acopio Cultural y de las Artes y Recreacional Deportivo de Puerto Rico la cantidad de siete millones (7,000,000) de dólares. Además, durante el Año Fiscal 2011-2012 se transferirá de este Fondo Especial al Fondo de Apoyo Presupuestario 2011-2012, la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares.

(j) . . . . . "

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

RECIBIDO
PUERTO RICO
2011 JUN 23 PM 8:53

CAMARA DE REPRESENTANTES

Oficina del Secretario

23 de junio de 2011

Señor:

Por orden de la Cámara de Representantes, informo al Senado que la Cámara de Representantes ha aprobado el **P. de la C. 3499,** en la forma que expresa la copia certificada que le acompaño.

La Cámara de Representantes solicita igual resolución por parte del Senado de Puerto Rico.

Respetuosamente,

Carlos R. Fajardo Verdejo
Secretario

Hon. Presidente del Senado
Capitolio

APROBACION P. DE LA C.

OFICINA DE TRAMITES Y RECORDS DEL SENADO
SENADO DE PUERTO RICO
CAPITOLIO

23 de junio de 2011

HON. MIGDALIA PADILLA ALVELO
PRESIDENTA
COMISION DE HACIENDA
Señora:

Le notifico que la (s) medida (s) aquí indicada (s)

P. del S._____ **P. de la C.** 3499 **R. del S.**_____

R. C. del S._____ **R. C. de la C.**_____

R. Conc. del S._____ **R. Conc. de la C.**_____

R. del S. en versión Texto Aprobado_____

_____.

PRIMERA INSTANCIA	SEGUNDA INSTANCIA	TERCERA INSTANCIA
junio 9	—	—

Han sido:

✓ **Referida a su Comisión** **electrónico** ✓ **físico** ✓

____ **Retirada por su autor**
(Favor retirar del registro)

____ **Sobreseída por:**

____ **Se desiste de conferencia**

____ **Pendiente de acción posterior**

____ **Aprobada moción de prórroga hasta el día:** _____

____ **Relevada de su Comisión**

____ **Devuelto informe a su Comisión**

____ **Se retira informe**

____ **Se devuelve a Comité de Conferencia**

____ **Derrotada en Votación Final**

____ **Cambio de Instancia con el siguiente efecto:** _____

_____.

Por: Sr. Manuel A. Torres Nieves
Secretario del Senado

Recibido: YKM

Fecha: 24-6-11

Hora: 9:16 **(a.m.)** **(p.m.)**

Tramitado por Oficial de Trámite: _____

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

SENADO DE PR
SECRETARIA
RECIBIDO
11 JUN 24 PM 3:19

16 ta Asamblea Legislativa

5 ta Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

24 de junio de 2011

Informe Positivo sobre el P. de la C. 3499

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración del **P. de la C. 3499**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación del mismo sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **P. de la C. 3499** tiene el propósito enmendar el inciso (i) del Artículo 11 del Capítulo II de la Ley Núm. 213 de 12 de septiembre de 1996 conocida como "Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico de 1996", según enmendada, a los fines de transferir al Fondo de Apoyo Presupuestario 2011-2012, la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares del Fondo Especial de la Junta Reglamentadora de las Telecomunicaciones.

MPA

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico de 1996, Ley Núm. 213 de 12 de septiembre de 1996, según enmendada, dispone la creación del Fondo Especial de la Junta Reglamentadora de las Telecomunicaciones. Este Fondo se nutre de las contribuciones que hacen las compañías de telecomunicaciones y de televisión por cable. Éstas se calculan del 25% de los ingresos brutos de telecomunicaciones y 3% a las compañías de televisión por cable.

Según la Exposición de Motivos, actualmente dicho Fondo Especial cuenta con recursos en exceso de los necesarios para cumplir los propósitos para los cuales fue creado; además de permitir que los mismos sean canalizados a sectores con necesidad en nuestro gobierno. Siendo así, mediante esta legislación se propone transferir la cantidad de $5,000,000 al Fondo de Apoyo Presupuestario 2011-2012, el cual se crea para distribuir recursos a diferentes agencias e instrumentalidades gubernamentales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada, esta Comisión evaluó la presente medida y la aprobación de la misma no representa impacto fiscal alguno sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas. Los fondos dispuestos en esta medida provienen del Fondo Especial de la Junta Reglamentadora de las Telecomunicaciones.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y la aprobación de la misma no tendrá impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

Migdalia Padilla

Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(23 DE JUNIO DE 2011)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea Legislativa

5ta. Sesión Ordinaria

CAMARA DE REPRESENTANTES

P. de la C. 3499

22 DE JUNIO DE 2011

Presentado por los representantes y las representantes *González Colón, Rodríguez Aguiló, Méndez Núñez, Pérez Otero, Alfaro Calero, Aponte Hernández, Bonilla Cortés, Bulerín Ramos, Casado Irizarry, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Correa Rivera, Fernández Rodríguez, Jiménez Negrón, Jiménez Valle, León Rodríguez, López Muñoz, Márquez García, Meléndez Ortiz, Navarro Suárez, Nolasco Ortiz, Peña Ramírez, Pérez Ortiz, Quiles Rodríguez, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Ramos Rivera, Rivera Guerra, Rivera Ortega, Rivera Ramírez, Rodríguez Homs, Rodríguez Miranda, Silva Delgado, Torres Calderón, Torres Zamora* y *Vega Pagán.*

Referido a la Comisión de Hacienda

LEY

Para enmendar el inciso (i) del Artículo 11 del Capítulo II de la Ley Núm. 213 de 12 de septiembre de 1996 conocida como "Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico de 1996", según enmendada, a los fines de transferir al Fondo de Apoyo Presupuestario 2011-2012, la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares del Fondo Especial de la Junta Reglamentadora de las Telecomunicaciones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico de 1996, Ley Núm. 213 de 12 de septiembre de 1996, según enmendada, dispone la creación del Fondo Especial de la Junta Reglamentadora de las Telecomunicaciones. Actualmente dicho fondo especial cuenta con recursos en exceso de los necesarios para cumplir los propósitos para los cuales fue creado.

Ante ello es menester canalizar esos recursos a otros sectores de mayor necesidad en nuestro gobierno. Por tanto, mediante esta legislación se transfiere la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares al Fondo de Apoyo Presupuestario 2011-2012, para distribuirse a diferentes agencias e instrumentalidades gubernamentales.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el inciso (i) del Artículo 11 del Capítulo II de la Ley Núm. 213 de 12 de septiembre de 1996, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 11.-Presupuesto y Cargos por Reglamentación.-

(a) .....

(i) El Secretario de Hacienda ingresará en una cuenta especial denominada "Fondo Especial de la Junta Reglamentadora de las Telecomunicaciones", los dineros recaudados en virtud de esta Ley, los cuales podrán ser utilizados única y exclusivamente para sufragar los gastos de operación y funcionamiento de la Junta, excepto que para el año fiscal 2000-2001, se transferirá de los recursos de este Fondo Especial de la Junta Reglamentadora de las Telecomunicaciones al Fondo Presupuestario la cantidad de diez millones (10,000,000) de dólares y al Fondo para el desarrollo Socioeconómico de las Comunidades Especiales de Puerto Rico la suma de cinco millones (5,000,000) de dólares para establecer sistemas telefónicos en dichas comunidades. Para el año fiscal 2009-2010 se transferirá de este mismo Fondo Especial al Fondo para el Acopio Cultural y de las artes y Recreacional Deportivo de Puerto Rico la cantidad de diecisiete millones (17,000,000) de dólares, para la promoción de la cultura, las artes, recreación y deportes en Puerto Rico en todas sus manifestaciones.

Durante el Año fiscal 2010-2011 se transferirá de este Fondo Especial al Fondo para el Acopio Cultural y de las Artes y Recreacional Deportivo de Puerto Rico la cantidad de siete millones (7,000,000) de dólares. Además, durante el Año Fiscal 2011-2012 se transferirá de este Fondo Especial al Fondo de Apoyo Presupuestario 2011-2012, la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares.

(j) . . . . . "

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

OFICINA DE TRAMITES Y RECORDS
SENADO DE PUERTO RICO
CAPITOLIO

24 de junio de 2011

SR. ROBERTO A. ARANGO VINENT
PRESIDENTE
COMISION DE REGLAS Y CALENDARIO

SEÑOR:

Tengo el honor de incluirle copia del:

PS	RCS	R.CONC. S.	RS	PC	RCC	R.CON.C
				3499		

CON SU INFORME:

CON ENMIENDAS	SIN ENMIENDAS	NEGATIVO	SUSTITUTIVO
	✓		

1ra	2da	3ra	Comisión
			Agricultura
			Asuntos de la Mujer
			Asuntos Internos
			Asuntos Municipales
			Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas
			Bienestar Social
			Comercio y Cooperativismo
			De la Montaña
			De lo Jurídico Civil
			De lo Jurídico Penal
			Desarrollo del Oeste
			Desarrollo Económico y Planificación
			Educación y Asuntos de la Familia
			Gobierno
✓			Hacienda
			Recreación y Deportes
			Recursos Naturales y Ambientales
			Reglas y Calendario
			Relaciones Federales e Informática
			Salud
			Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura
			Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos
			Turismo y Cultura
			Urbanismo e Infraestructura

Cordialmente,

Sr. Manuel A. Torres Nieves
Secretario del Senado

Tramitado por: Vimary Andino

Vimary Andino (Tramites)

From: Roberto E. Rivera (Com. Reglas y Calendario)
Sent: Friday, June 24, 2011 4:01 PM
To: Vimary Andino (Tramites)
Cc: Gladys G. González (Com. Reglas y Calendario); William Morales (Com. Reglas y Calendario)
Subject: RE: PC-3499 INFORME SIN ENM.

Hemos recibido en la Comisión de Reglas y Calendarios el siguiente informe:

P DE LA C 3499

GOBIERNO DE PUERTO RICO
SENADO

16ta Asamblea
Legislativa

5ta Sesión
Ordinaria

ORDEN ESPECIAL DEL DÍA

Al Senado de Puerto Rico:

La Comisión de Reglas y Calendario solicita al Senado de Puerto Rico que pase juicio sobre:

MEDIDA	COMISIÓN QUE INFORMA	ENMIENDAS
PC 3499	Hacienda	Sin Enmiendas

Para que se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día para la sesión del **VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2011**

Roberto A. Arango
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario

Senado de Puerto Rico

Sistema de Resultados de las Votaciones
Resultado de la Votación para la Medida
P. de la C. 3499 Medida
Resultado 21X8X0X1 Aprobada

en la votación número 2 efectuada el viernes, 24 de junio de 2011.

Generado el miércoles, 29 de junio de 2011

Senador	Voto
Arango Vinent, Roberto A.	A favor
Arce Ferrer, Luz Z.	A favor
Berdiel Rivera, Luis A.	A favor
Bhatia Gautier, Eduardo	En contra
Burgos Andújar, Norma E.	A favor
Dalmau Santiago, José L.	En contra
Díaz Hernández, José R.	A favor
Fas Alzamora, Antonio J.	En contra
García Padilla, Alejandro	En contra
González Calderón, Sila María	Ausente
González Velázquez, José E.	A favor
Hernández Mayoral, Juan E.	En contra
Martínez Santiago, Angel	A favor
Muñiz Cortés, Luis D.	A favor
Nolasco Santiago, Margarita	A favor
Ortiz Ortiz, Eder E.	En contra
Padilla Alvelo, Migdalia	A favor
Peña Ramírez, Itzamar	A favor
Raschke Martínez, Kimmey	A favor
Ríos Santiago, Carmelo J.	A favor
Rivera Schatz, Thomas	A favor
Romero Donnelly, Melinda K.	A favor
Santiago González, Luz M.	A favor
Seilhamer Rodríguez, Lawrence	A favor
Soto Díaz, Antonio	A favor
Soto Villanueva, Lornna J.	A favor
Suárez Cáceres, Jorge I.	En contra
Tirado Rivera, Cirilo	En contra
Torres Torres, Carlos J.	A favor
Vázquez Nieves, Evelyn	A favor

Fin del Informe

Certifico correcto conforme a nuestro mejor conocimiento.

Manuel A. Torres Nieves
Secretario del Senado

GOBIERNO DE PUERTO RICO

SENADO DE PUERTO RICO

OFICINA DEL SECRETARIO

27 junio 2011

SEÑORA:

Por orden del Senado de Puerto Rico, informo a la Cámara de Representantes que el Senado de Puerto Rico ha APROBADO CON ENMIENDAS el P. de la C. 3499, en la forma que expresa la copia certificada que le acompaño.

El Senado solicita igual resolución por parte de la Cámara de Representantes.

Respetuosamente,

Sr. Manuel A. Torres Nieves
Secretario del Senado
de Puerto Rico

Hon. Presidenta de la Cámara
Capitolio

(SENADO APRUEBA P. de la C.)

(P. de la C. 3499)

LEY

Para enmendar el inciso (i) del Artículo 11 del Capítulo II de la Ley Núm. 213 de 12 de septiembre de 1996 conocida como "Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico de 1996", según enmendada, a los fines de transferir al Fondo de Apoyo Presupuestario 2011-2012, la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares del Fondo Especial de la Junta Reglamentadora de las Telecomunicaciones y para transferir la cantidad la cantidad de un millón novecientos noventa y siete mil doscientos cincuenta ($1,997,250) del balance disponible del Fondo para el Acopio Cultural de las Artes y Recreacional Deportivo de Puerto Rico a la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones, así como cualquier otro sobrante que surja del referido Fondo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico de 1996, Ley Núm. 213 de 12 de septiembre de 1996, según enmendada, dispone la creación del Fondo Especial de la Junta Reglamentadora de las Telecomunicaciones. Actualmente dicho fondo especial cuenta con recursos en exceso de los necesarios para cumplir los propósitos para los cuales fue creado.

Ante ello es menester canalizar esos recursos a otros sectores de mayor necesidad en nuestro gobierno. Por tanto, mediante esta legislación se transfiere la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares al Fondo de Apoyo Presupuestario 2011-2012, para distribuirse a diferentes agencias e instrumentalidades gubernamentales.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el inciso (i) del Artículo 11 del Capítulo II de la Ley Núm. 213 de 12 de septiembre de 1996, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 11.-Presupuesto y Cargos por Reglamentación.-

(a) . . . . .

(i) El Secretario de Hacienda ingresará en una cuenta especial denominada "Fondo Especial de la Junta Reglamentadora de las Telecomunicaciones", los dineros recaudados en virtud de esta Ley, los cuales podrán ser utilizados única y exclusivamente para sufragar los gastos de operación y funcionamiento de la Junta, excepto que para el año fiscal 2000-2001, se transferirá de los recursos de este Fondo Especial de la Junta

Reglamentadora de las Telecomunicaciones al Fondo Presupuestario la cantidad de diez millones (10,000,000) de dólares y al Fondo para el desarrollo Socioeconómico de las Comunidades Especiales de Puerto Rico la suma de cinco millones (5,000,000) de dólares para establecer sistemas telefónicos en dichas comunidades. Para el año fiscal 2009-2010 se transferirá de este mismo Fondo Especial al Fondo para el Acopio Cultural y de las artes y Recreacional Deportivo de Puerto Rico la cantidad de diecisiete millones (17,000,000) de dólares, para la promoción de la cultura, las artes, recreación y deportes en Puerto Rico en todas sus manifestaciones. Durante el Año fiscal 2010-2011 se transferirá de este Fondo Especial al Fondo para el Acopio Cultural y de las Artes y Recreacional Deportivo de Puerto Rico la cantidad de siete millones (7,000,000) de dólares. Además, durante el Año Fiscal 2011-2012 se transferirá de este Fondo Especial al Fondo de Apoyo Presupuestario 2011-2012, la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares.

(j) . . . . . ″

Artículo 2.-Se ordena al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto transferir la cantidad de un millón novecientos noventa y siete mil doscientos cincuenta ($1,997,250) del balance disponible del Fondo para el Acopio Cultural y de las Artes y Recreacional Deportivo de Puerto Rico a la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones, así como cualquier otro sobrante que surja del referido Fondo.

Artículo 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

CAMARA DE REPRESENTANTES

27 de junio de 2011

OFICINA DEL SECRETARIO

Señor:

La Cámara de Representantes, informa al Senado que **HA ACEPTADO LAS ENMIENDAS** en torno al

P. DE LA C. 3499

RECIBIDO
Senado de Puerto Rico
Secretaría
11 JUN 27 PM 5:28

Lo que tengo el honor de comunicar a usted a los fines procedentes.

Respetuosamente,

Carlos R. Fajardo Verdejo
Secretario

Hon. Presidente del Senado
El Capitolio

(ACEPTA ENMIENDAS DEL SENADO)

CAMARA DE REPRESENTANTES

29 de junio de 2011

OFICINA DEL SECRETARIO

Señor:

Por orden de la Cámara de Representantes, informa al Senado que la Presidenta de la Cámara de Representantes ha firmado el

P. de la C. 3499

que le remito adjunto, rogándole se sirva firmarlo y ordenar su devolución.

Respetuosamente,

Carlos R. Fajardo Verdejo
Secretario

Hon. Presidente del Senado
El Capitolio

(FIRMA PRESIDENTA)

GOBIERNO DE PUERTO RICO
SENADO DE PUERTO RICO

OFICINA DEL SECRETARIO

_____ 2011

SEÑORA:

El Senado de Puerto Rico informa a la Cámara de Representantes que el Presidente del Senado de Puerto Rico ha firmado el

P. de la C. 3499

que le devuelvo adjunto.

CAMARA DE REPRESENTANTES
DE
PUERTO RICO
OFIC. DE ACTAS Y RECORDS
2011 JUN 30 PM 1:12

Respetuosamente,

Sr. Manuel A. Torres Nieves
Secretario del Senado
de Puerto Rico

Hon. Presidenta de la Cámara
Capitolio

(SENADO FIRMA P. DE LA C.)

LEY NUM 110

11 JUL 12 PM 1:21

GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina del Asesor Legislativo

6 de julio de 2011

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, PR

Estimado señor Presidente:

Me place informarle que el día 1 de julio de 2011, el Gobernador Hon. Luis G. Fortuño, aprobó y firmó el Proyecto de la Cámara 3499, aprobado en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Quinta Sesión Ordinaria, titulado:

> ***LEY: Para enmendar el inciso (i) del Artículo 11 del Capítulo II de la Ley Núm. 213 de 12 de septiembre de 1996 conocida como "Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico de 1996", según enmendada, a los fines de transferir al Fondo de Apoyo Presupuestario 2011-2012, la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares del Fondo Especial de la Junta Reglamentadora de las Telecomunicaciones y para transferir la cantidad la cantidad de un millón novecientos noventa y siete mil doscientos cincuenta ($1,997,250) del balance disponible del Fondo para el Acopio Cultural de las Artes y Recreacional Deportivo de Puerto Rico a la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones, así como cualquier otro sobrante que surja del referido Fondo.***

Cordialmente,

Lcdo. Philippe A. Mesa Pabón
Asesor del Gobernador
Asuntos Legislativos

LA FORTALEZA, SAN JUAN, PR 00901 *PO BOX 9020082, SAN JUAN, PR 00902-0082
TEL. 787-721-7000 *FAX 787-723-2605

(P. de la C. 3499)

LEY NUM. 110
1 DE JULIO DE 2011

Para enmendar el inciso (i) del Artículo 11 del Capítulo II de la Ley Núm. 213 de 12 de septiembre de 1996 conocida como "Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico de 1996", según enmendada, a los fines de transferir al Fondo de Apoyo Presupuestario 2011-2012, la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares del Fondo Especial de la Junta Reglamentadora de las Telecomunicaciones y para transferir la cantidad la cantidad de un millón novecientos noventa y siete mil doscientos cincuenta ($1,997,250) del balance disponible del Fondo para el Acopio Cultural de las Artes y Recreacional Deportivo de Puerto Rico a la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones, así como cualquier otro sobrante que surja del referido Fondo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico de 1996, Ley Núm. 213 de 12 de septiembre de 1996, según enmendada, dispone la creación del Fondo Especial de la Junta Reglamentadora de las Telecomunicaciones. Actualmente dicho fondo especial cuenta con recursos en exceso de los necesarios para cumplir los propósitos para los cuales fue creado.

Ante ello es menester canalizar esos recursos a otros sectores de mayor necesidad en nuestro gobierno. Por tanto, mediante esta legislación se transfiere la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares al Fondo de Apoyo Presupuestario 2011-2012, para distribuirse a diferentes agencias e instrumentalidades gubernamentales.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el inciso (i) del Artículo 11 del Capítulo II de la Ley Núm. 213 de 12 de septiembre de 1996, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 11.-Presupuesto y Cargos por Reglamentación.-

(a) . . . . .

(i) El Secretario de Hacienda ingresará en una cuenta especial denominada "Fondo Especial de la Junta Reglamentadora de las Telecomunicaciones", los dineros recaudados en virtud de esta Ley, los cuales podrán ser utilizados única y exclusivamente para sufragar los gastos de operación y funcionamiento de la Junta, excepto que para el año fiscal 2000-2001, se

transferirá de los recursos de este Fondo Especial de la Junta Reglamentadora de las Telecomunicaciones al Fondo Presupuestario la cantidad de diez millones (10,000,000) de dólares y al Fondo para el desarrollo Socioeconómico de las Comunidades Especiales de Puerto Rico la suma de cinco millones (5,000,000) de dólares para establecer sistemas telefónicos en dichas comunidades. Para el año fiscal 2009-2010 se transferirá de este mismo Fondo Especial al Fondo para el Acopio Cultural y de las artes y Recreacional Deportivo de Puerto Rico la cantidad de diecisiete millones (17,000,000) de dólares, para la promoción de la cultura, las artes, recreación y deportes en Puerto Rico en todas sus manifestaciones. Durante el Año fiscal 2010-2011 se transferirá de este Fondo Especial al Fondo para el Acopio Cultural y de las Artes y Recreacional Deportivo de Puerto Rico la cantidad de siete millones (7,000,000) de dólares. Además, durante el Año Fiscal 2011-2012 se transferirá de este Fondo Especial al Fondo de Apoyo Presupuestario 2011-2012, la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares.

(j) . . . . . ″

Artículo 2.-Se ordena al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto transferir la cantidad de un millón novecientos noventa y siete mil doscientos cincuenta ($1,997,250) del balance disponible del Fondo para el Acopio Cultural y de las Artes y Recreacional Deportivo de Puerto Rico a la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones, así como cualquier otro sobrante que surja del referido Fondo.

Artículo 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.